

HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 25.04.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. HECTOR E. ARGANARAZ (h), por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ARTESANO", inscripto en la 12ª carrera del día lunes 22 de abril ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.

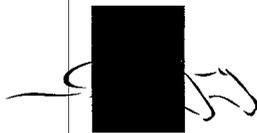
ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. ROBERTO PELLEGATTA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "KISS OF MY LIST", en la 7ª carrera del día viernes 19 de abril ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "KISS OF MY LIST", por el término de quince (15) días que se computarán desde el 19 de abril ppdo. y hasta el día 3 de mayo próximo inclusive. Una vez cumplida la suspensión, para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "AGUA DE LA REINA", a cargo del entrenador s.p.c. D. ESTEBAN O. PINEDO, por largar retrasada en la 11ª carrera del día viernes 19 de abril ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 19 de abril ppdo. y hasta el día 18 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.


NÉSTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GREGORIA AGAIN", a cargo del entrenador s.p.c. D. DOMINGO M. ROSELLI, por largar retrasada en la 11ª carrera del día viernes 19 de abril ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 19 de abril ppdo. y hasta el día 18 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

CABALLERIZA Y COLORES

DAR DE BAJA: a las Señoras Adela Gloria Katz (D.N.I. N° 5.928.235) por su fallecimiento, Liliana M. Liberman (D.N.I. 16.658.561) y a la sociedad LA POMME S.A. G.A. Y C. como copropietarias de la caballeriza "LA POMME", solicitado por nota debidamente certificada de la Señora Liberman y el Presidente de la Sociedad La Pomme S.A.G.A. Y C., Señor José María Julián Astarloa la baja como copropietarios de la mencionada caballeriza.

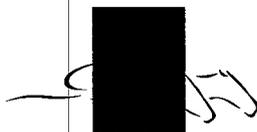
Asimismo, se dispone: **RECONOCER:** como propietario de la caballeriza "LA POMME", al Señor GUILLERMO JAVIER LIBERMAN GADDA (D.N.I. N° 18.392.797 y PASAPORTE PANAMEÑO PA 1080590), quedando como único titular y cuyos colores son: chaquetilla blanca, mangas y gorra marrón.

RECONOCER: a lo solicitado por la Señora Susana Beatriz Oviedo (D.N.I. N° 14.789.659) titular de la Caballeriza "PEDRO SIMON", como copropietario al Señor RODOLFO PEDRO BOR (D.N.I. N° 11.008.968 – CUIT 20-11008968-7); cuyos colores son: chaquetilla negra y naranja a rombos, mangas naranja; gorra negra. -

TESORERIA PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "LA PELADILLA" (LP) Señor D. MAURO LEOPOLDO CASTELLAZI (D.N.I. N° 24.229.850), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "VODKA GREY GOOSE" por su participación el día 20 de febrero de 2023 y el premio correspondiente al S.P.C. "SEATTLE MUÑECO" por su participación el día 21 de agosto de 2023, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 25 de abril de 2024.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**LA MILICA**” que participara de la 2ª carrera del día domingo 24 de marzo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Roberto M. Landola y al S.P.C. “La Milica”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “LA MILICA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Landola los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);
Que, asimismo es de destacar que el Sr. Landola posee antecedentes de infracción del artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

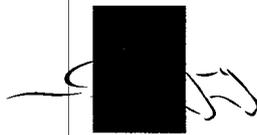
La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

R E S U E L V E

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 18 de abril ppdo. y hasta el 17 de junio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. ROBERTO M. LANDOLA;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 18 de abril y hasta el día 17 de mayo próximo inclusive, al S.P.C “LA MILICA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día domingo 24 de marzo ppdo., al S.P.C. "LA MILICA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LOUISIANA LADY"; segundo "AGUA CLARISIMA"; tercero "CURSI ROY HIT"; cuarto "LEJOS DE TI" y quinto "LA EPSILON";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

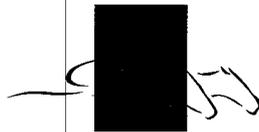
FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 25 de abril de 2024.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“DIFERENTE ROYALE”** que participara de la 5ª carrera del día lunes 1º de abril ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Rubén O. Soto y al S.P.C. “Diferente Royale”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “DIFERENTE ROYALE”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Soto los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes., que se computarán desde el día 19 de abril ppdo. y hasta el día 18 de mayo próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. RUBEN O. SOTO;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 19 de abril y hasta el día 18 de mayo próximo inclusive, al S.P.C “DIFERENTE ROYALE”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del día lunes 1° de abril ppdo., al S.P.C. "DIFERENTE ROYALE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "EXTROVERTIDO CAT"; segundo "LUCKY SATURDAY"; tercero "L'ORIENTAL"; cuarto "MISTERIOSO BLUE" y quinto "L'INTRDIT";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

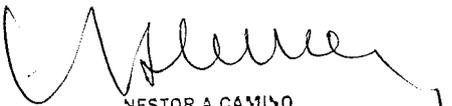
NOTIFICADO

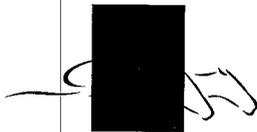
FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

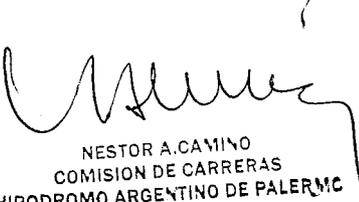


HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SOLICITUD DE NOMINACION

A lo solicitado por el Club Sirio Libanés, se dispone nominar para el próximo lunes 27 de mayo, una prueba hípica con el nombre **“97 ANIVERSARIO CLUB SIRIO LIBANES DE BUENOS AIRES”**. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO